



**Institución Educativa
PEDRO OCTAVIO AMADO**

**Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002
NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811**

Acta de Adjudicación. 12 de 10 de julio de 2025

“Por medio de la cual se adjudica la Invitación pública N° 12 para:
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE CAMARAS Y REDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, CODIGOS,UNSPSC 72101509, 73152108, 72102900

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 12 cuyo objeto es:
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE CAMARAS Y REDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, CODIGOS,UNSPSC 72101509, 73152108, 72102900

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **SERGIO LUIS PEREZ CONTRERAS**
- 2.

Que conforme a lo previsto en el reglamento interno de contratación, la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

SERGIO LUIS PEREZ CONTRERAS

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 12 A: **SERGIO LUIS PEREZ CONTRERAS**
con NIT. 92,559,694 cuyo objetivo es:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE CAMARAS Y REDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, CODIGOS,UNSPSC 72101509, 73152108, 72102900

Por valor de \$3,187,046

TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 13 con fecha 2 de julio de 2025

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DEL ROSARIO TABARES BUILES
Rectora